



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2021

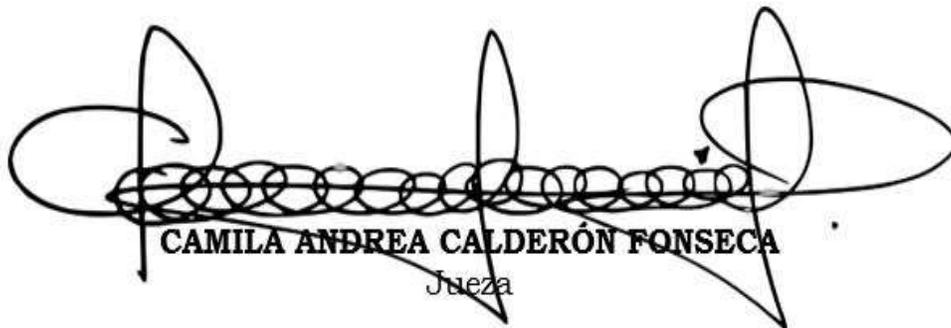
Verbal restitución – niega desistimiento y levanta cautelas Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2016-00671-00

Se niega la solicitud de desistimiento de la demanda por pago de la obligación instaurada por el apoderado de la demandante, por cuanto el presente asunto se trata de un proceso de restitución en el cual ya se dictó sentencia, razón por la cual no se cumplen los parámetros del artículo 314 del CGP.

No obstante, como quiera que han transcurrido más de 30 días después de la ejecutoria de la sentencia sin que se hubiera promovido la ejecución, en procedente en aplicación al inciso 3° del numeral 7° del artículo 384 del CGP ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, se **ORDENA** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Secretaría antes de proceder a elaborar los oficios verifique previamente si en el expediente existen embargos de remanentes por parte de alguna autoridad y de ser el caso póngase a su disposición.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **158** fijado hoy **2 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

853e64665a9ffb2578923c7583f934a32262d9692c391e97713a7e1b0e2b53c

3

Documento generado en 29/10/2021 09:35:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>